



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

En la villa de Seseña, a 9 de julio de 2007, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. Alfonso Pardo Navarro.
Dña. Saida Nefzi Porcel
D. Francisco Ramón Mate Rodríguez
D. Mario Hernández Martínez
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. Luís José Domínguez Iglesias
Dña. María Antonia Fernández Martín
D. Mariano Alamillos Guardiola
D. Carlos Velázquez Romo
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Isabel Domínguez García
D. Manuel Soto Salguero
D. Alberto Martín López
Dña. María de la Soledad Vozmediano Rodríguez

que constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

Antes de la lectura de los puntos comprendidos en el orden del día, el Sr. Alcalde expone que la concejal Dña. Rosa Laray Aguilera del GM PP ha excusado su asistencia al Pleno por estar de vacaciones.

Se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior de 27 de junio de 2007, distribuida con la convocatoria.

Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°7/2007. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Se propone al Pleno de la Corporación una modificación presupuestaria por importe de 3.574.298,91 euros para la realización de inversiones y gastos necesarios y urgentes. Como son:

- Destinar 566.598, 91 euros para la creación de las siguientes plazas de personal:
 - Para la policía Local, una plaza de subinspector, una de oficial y 8 plazas de guardias.
 - Creación del Centro de la Mujer con abogado, psicólogo, relaciones laborales y dinamizador social.
 - 2 plazas de ordenanzas, necesarias para los nuevos centros de educación primaria. (Colegio número 3 y Quiñón)
 - 2 plazas de auxiliar de Ayuda a domicilio, en virtud de las necesidades de los usuarios de servicios sociales.

También en ésta partida presupuestaria se prevé el abono legalmente establecido en la Ley General Presupuestaria del IPC así como de otros complementos tanto para el personal laboral como funcionario, dado que no había sido abonado hasta el momento por falta de crédito presupuestario al no tener aprobados los presupuestos municipales.

Igualmente se prevé el gasto del complemento de destino de los guardias municipales en virtud del acuerdo plenario de 26 de julio de 2.004.

- 114.700 euros para la retribución a altos cargos, ya sean liberados o no.
- 15.000 euros de asignación a grupos municipales.
- 152.000 euros para el funcionamiento del Centro de Día. Recordamos que el Centro de día se puso en marcha a finales del año 2.006 y que por lo tanto en los presupuestos municipales de dicho año solo se contemplaba la parte proporcional de los meses en funcionamiento. Dado que en el ejercicio económico 2.007 no se han aprobado los presupuestos es urgente dotar de la partida económica necesaria para seguir prestando éste servicio.
- 175.000 euros para el Funcionamiento y puesta en marcha del Punto limpio. Las obras del punto limpio realizadas por la JCCM han finalizado y por lo tanto hay que poner en marcha dicho servicio. No obstante es necesario ejecutar una obra de construcción de caseta de control y vigilancia, así como los contenedores necesarios para el vertido de materiales no contemplados en la obra realizada por la JCCM como son por ejemplo para depositar colchones y enseres. Igualmente hay que afrontar los gastos correspondientes en cuanto a la gestión y funcionamiento, tanto de personal como de transporte continuo a las plantas de tratamiento de los diferentes residuos.
- 666.500 euros para la Casa de la Cultura de Seseña Nuevo, por una parte dado que se han ampliado las obras y se han mejorado otras, y por otra parte el equipamiento de dicho centro, como mobiliario, telón, equipo de sonido, luces, etc. Igualmente está previsto que la biblioteca de Seseña Nuevo se traslade a ésta casa de la cultura y también se contempla la adquisición de material bibliográfico.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- 17.500 euros para Equipamiento y mobiliario de las oficinas del Ayuntamiento. Se está acondicionando las antiguas oficinas de la policía local, y por ello hay de dotarlo del equipamiento informático, mobiliario, etc necesario.
- 120.000 euros para el mobiliario y aire condicionado del Hogar de la Tercera Edad. Durante el mes de mayo se terminaron las obras de ampliación del Hogar de la tercera edad, y para poder tener un uso es necesario equiparlo con el mobiliario necesario, así como de la climatización del centro.
- 730.000 euros para la Rehabilitación de la Nueva sede de Urbanismo, mobiliario, equipamiento informático, etc. Pues dada la congestión que actualmente existe en el Consistorio que dificulta la labor de los trabajadores, durante la anterior legislatura se propuso la permuta de una residencia con el objeto de destinarlo a oficinas municipales.
- 21.500 euros para mobiliario, equipamiento informático, climatización, etc. Para el Centro de la Mujer. Se hace necesario adecuar unas instalaciones ya previstas en los Servicios Sociales en Seseña Nuevo para que los profesionales del Centro de la Mujer puedan desempeñar sus funciones.
- 192.000 euros para los trabajos técnicos en Instalaciones Deportivas. La JCCM subvenciona el 50% de la construcción de una Piscina Cubierta y un Pabellón cubierto, no obstante para que ello pueda ser el Ayuntamiento ha de realizar en las parcelas previstas los estudios geotécnicos respectivos así como los proyectos de dichas edificaciones.
- 6.000 euros para el estudio geotécnico del nuevo Ayuntamiento. Es necesario y urgente que Seseña cuente con un nuevo consistorio, para dar cabida a todos los profesionales, funcionarios, grupos municipales, etc. Así como para prestar un buen servicio a la ciudadanía.
- 67.000 euros para estudios Geotécnicos y Proyectos de Centros de Atención a la Infancia, por una parte la JCCM financia la 80% de la construcción de un centro, pero al igual que en el caso de las instalaciones deportivas, el Ayuntamiento debe de hacer frente al estudio geotécnico y al Proyecto. Por otra parte, y vista la falta de plazas de guardería, el Ayuntamiento viene trabajando en la posibilidad de ofrecer una guardería por concesión administrativa, en la que el Ayuntamiento realiza el estudio geotécnico y el proyecto, y la obra es realizada por la empresa concesionaria para su gestión durante los años establecidos a cambio de un porcentaje de plazas públicas para la gestión directa del Ayuntamiento.
- 60.000 euros para la rehabilitación, mobiliario, equipamiento, climatización etc. Para la Sede de los Grupos Municipales. Vista la solicitud realizada por los diferentes grupos municipales de poder tener un espacio para poder realizar sus funciones como concejales, y teniendo en cuenta la falta de espacio de éste consistorio, se rehabilitará la casa de los antiguos maestros para dar cabida a los grupos municipales.
- 79.000 euros para equipamiento de la policía Local, es necesario para el funcionamiento de la policía la adquisición de determinados materiales, como son armario, munición, chalecos antibalas, uniformidad, etilómetros, control de drogas, sonómetro, walki talkis, etc.
- 470.000 euros para la limpieza viaria, recogida de basuras y limpieza de edificios. Durante éste ejercicio se han ido recepcionando calles, jardines, edificios (policía local, servicios sociales, colegio número 3 etc), y visto la previsión de recepción de calles así como el funcionamiento de nuevos centros educativos como es el del Quiñón o la ampliación del Colegio Gloria Fuertes, se han aumentado éstas partidas.
- 9.000 euros para informar al ciudadano de las directrices urbanísticas. Para que tenga conocimiento de por dónde crecerá nuestro municipio.
- 55.000 euros para parques jardines.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- 6.500 euros para equipamiento deportivo.
- 21.000 euros para la climatización y equipamiento de los Centros de Atención a la Infancia. Hace unos días se ha realizado una inspección por parte de Inspección de Servicios Sociales y entre otras indicaciones solicitaban que se instalase aire acondicionado en los centros.
- 30.000 euros para equipamiento de Protección Civil. Pues protección Civil es una Agrupación que colabora con la Policía Local en beneficio de la seguridad de los vecinos y para que su labor sea efectiva es necesario renovar materiales como son la vestimenta, walki talkies, etc.

Por ello se propone al Pleno para su aprobación, así como su exposición al público, publicación en el Boletín de la Provincia y tablón de anuncios. Y que sea considerado definitivo en caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Así, vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

Visto que los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad la modificación del vigente presupuesto prorrogado del ejercicio 2006.

Y, considerando:

PRIMERO: Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses municipales.

SEGUNDO: Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- La aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria número 7/2007, que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

DESCRIPCION	EUROS
Créditos extraordinarios	2.123.500,00
Suplementos de créditos	1.450.798,91
Total propuesta de modificaciones de créditos	3.574.298,91

C M	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TIPO MODIFICACIÓN
1	111-100,00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	114.700,00	Sup. de crédito
2	121-120,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS (funcionarios)	10.859,50	Sup. de crédito



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

3	222-120,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Policía Local)	63.215,05	Sup. de crédito
4	121-121,00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (funcionarios)	2.418,83	Sup. de crédito
5	222-121,00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (Policía L.)	65.834,19	Sup. de crédito
6	121-130,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS (Personal Laboral)	91.996,91	Sup. de crédito
7	121-130,01	OTRAS REMUNERACIONES	22.143,82	Sup. de crédito
8	323-141,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL (Area Social)	14.240,61	Sup. de crédito
9	121-150,00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.850,00	Sup. de crédito
10	222-150,00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS (Policía Local)	33.640,00	Sup. de crédito
11	121-150,01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	7.900,00	Sup. de crédito
12	222-151,00	GRATIFICACIONES	19.500,00	Sup. de crédito
13	313-160,00	SEGURIDAD SOCIAL	230.000,00	Sup. de crédito
14	111-489,02	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	15.000,00	Sup. de crédito
15	331-227,20	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA	152.000,00	Sup. de crédito
16	442-227,02	FUNCIONAMIENTO PUNTO LIMPIO	25.000,00	Crédito extraordinario
17	442-622,01	INVERSIÓN PUESTA EN MARCHA PUNTO LIMPIO	150.000,00	Crédito extraordinario
18	451-622,02	CASA CULTURA C/ LAS SALINAS - AMPLIACIÓN CTTO	390.000,00	Crédito extraordinario
19	122-625,00	MOBILIARIO OFICINAS AYUNTAMIENTO	5.500,00	Crédito extraordinario
20	460-625,01	MOBILIARIO HOGAR TERCERA EDAD	70.000,00	Crédito extraordinario
21	460-622,09	CLIMATIZACIÓN HOGAR TERCERA EDAD	50.000,00	Crédito extraordinario
22	460-622,03	EQUIPACIÓN Y MOBILIARIO CASA CULT C/ SALINAS	250.000,00	Crédito extraordinario
23	432-622,05	REHABILITACIÓN NUEVA SEDE URBANISMO	650.000,00	Crédito extraordinario
24	432-625,02	MOBILIARIO NUEVO EDIFICIO URBANISMO	45.000,00	Crédito extraordinario
25	432-626,00	EQUIPOS INFORMATICOS EDFICIO URBANISMO	35.000,00	Crédito extraordinario
26	122-626,01	EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN AYTO.	12.000,00	Crédito extraordinario
27	323-626,02	EQUIPOS INFORMATICOS C. MUJER	5.000,00	Crédito extraordinario
28	452-627,00	TRABAJOS TÉCNICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	192.000,00	Crédito extraordinario
29	122-627,01	E. GEOTÉCNICO NUEVO EDIFICIO AYTO.	6.000,00	Crédito extraordinario
30	422-627,02	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANCIA	12.000,00	Crédito extraordinario
31	422-627,04	PROYECTOS CENTROS ATENCIÓN A LA INFANCIA	55.000,00	Crédito extraordinario
32	111-622,06	REHABILITACIÓN SEDE GRUPOS MUNICIPALES	40.000,00	Crédito extraordinario
33	111-625,03	MOBILIARIO SEDE GRUPOS MUNICIPALES	10.000,00	Crédito extraordinario



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

34	111-626,03	EQUIPOS INFORMATICOS SEDE GRUPOS MUNICIPALES	10.000,00	Crédito extraordinario
35	323-625,04	MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	10.000,00	Crédito extraordinario
36	323-623,02	CLIMATIZACIÓN CENTRO DE LA MUJER	6.500,00	Crédito extraordinario
37	222-625,05	PERSIANAS EDIFICIO POLICIA LOCAL	4.000,00	Crédito extraordinario
38	435-227,14	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	120.000,00	Sup. de crédito
39	442-227,00	LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U.	350.000,00	Sup. de crédito
40	432-227,04	INFORMACIÓN AL CIUDADANO PLAN GENERAL DE SESEÑA	9.000,00	Crédito extraordinario
41	451-628,00	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES	26.500,00	Crédito extraordinario
42	434-601,02	PARQUES Y JARDINES	55.000,00	Crédito extraordinario
43	452-629,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	6.500,00	Sup. de crédito
44	422-622,07	CLIMATIZACIÓN CENTROS ATENCION A LA INFANCIA	15.000,00	Sup. de crédito
45	422-628,01	EQUIPACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	6.000,00	Sup. de crédito
46	222-628,02	EQUIPACIÓN P.L.: ARMAMENTO, SEGURIDAD, COMUNICACIONES	75.000,00	Sup. de crédito
47	223-628,03	EQUIPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	30.000,00	Sup. de crédito
TOTAL			3.574.298,91	

Respecto del personal al servicio del Ayuntamiento de Seseña (personal funcionario y personal laboral), adecuar las retribuciones conforme a lo establecido en la LGPE y proceder a la aplicación de las mismas con carácter retroactivo a la fecha 1 de enero de 2007. Tales retribuciones han quedado así definidas de forma nominativa en la memoria del presente expediente de modificación presupuestaria.

Asimismo se propone al Pleno de la Corporación la creación de las siguientes plazas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento con las siguientes retribuciones y características:

PERSONAL FUNCIONARIO JORNADA COMPLETA							
Nº PLAZAS	GRUPO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TRIENIO
1	B	SUBINSPECTOR	24	944,48	588,00	1.100,00	34,23
1	C	CABO P.L.	22	704,05	514,27	800,00	25,70
8	C	GUARDIA P.L.	14	704,05	307,65	751,98	25,70
PERSONAL LABORAL JORNADA COMPLETA							
Nº PLAZAS	GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TRIENIO	COMPLEMENTO PERSONAL
1	A	ARQUITECTO	1809,53	340,14	459	72,38	144,24
1	A	INGENIERO O.P.	1809,53	340,14	459	72,38	144,24
2	E	ORDENANZA	1023,48	202,09	0,00	40,94	144,24



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

PERSONAL LABORAL EVENTUAL							
Nº PLAZAS	GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TRIENIO	COMPLEMENTO PERSONAL
1	A	ABOGADO C. MUJER	1809,53	340,14	0,00	72,38	144,24
1	A	PSICÓLOGO C. MUJER	1809,53	340,14	0,00	72,38	144,24
1	B	REL. LABORL. C. MUJER	1566,72	312,30	0,00	62,67	144,24
1	B	T. SOCIAL – DINAMIZADOR	1566,72	312,30	0,00	62,67	144,24
2	E	AYUDA A DOMICILIO 22,5 H/S	657,95	129,92	0,00	26,33	92,73

SEGUNDO. Que el expediente de modificación presupuestaria se exponga al público durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La portavoz del GM UCIT manifiesta que se han incrementado considerablemente los gastos corrientes, lo que va a provocar que el presupuesto sea insostenible, se presentan gastos exagerados para distintos edificios como el de urbanismo, y por cuanto a la Casa de la Cultura cuesta más la modificación que el contrato original de adjudicación.

No obstante, visto que los informes técnicos y jurídicos son favorables, y visto que se trata de un bien para el municipio por tratarse en muchos casos de gastos comprometidos, votaré a favor.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que en la modificación presupuestaria prevé la creación, entre otras, de ocho plazas para la Policía Local, lo cual redundará en beneficio de la seguridad ciudadana, se crean o dotan también el Centro de la Mujer, Centro de Día, punto limpio, Casa de la Cultura de Seseña nuevo, el acondicionamiento de la sede de urbanismo, sede de los distintos GM, limpieza y equipamiento deportivo...ya se mueve Seseña. Si el exceso de gasto corriente es necesario para cubrir todos estos servicios, que se haga, y que se haga políticamente de esta forma, independientemente de los informes técnicos y jurídicos que existan en el expediente. Lo que vemos en la modificación presupuestaria, es que después de dos años de parón, por fin se mueve Seseña, y como he dicho independientemente de que existan más gastos corrientes para ello, lo importante son los servicios que se van a dar en una Seseña en movimiento que no tiene que parar.

El portavoz del GM PP expone que su grupo también está a favor del movimiento, y siguiendo una línea lógica y coherente, independientemente de los informes jurídicos que existan al respecto, están muy a favor de las dotaciones en la policía local, el centro de la mujer, centro de día, punto limpio, Casa de la cultura, la ampliación y dotación del Hogar de la Tercera Edad, sede de urbanismo, instalaciones



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

deportivas, CAIs, parques y jardines. Lo único que nos quedaría por comprobar es que efectivamente las cifras presupuestarias sean redondas. Si hemos echado en falta dotaciones a nivel educativo, y vemos que se ha pasado de puntillas, a la hora de la exposición, por el tema de las retribuciones a los altos cargos, por eso en cuanto a estos puntos no estamos de acuerdo.

La portavoz del GM IU, en respuesta al GM UCIT, manifiesta que sí existe un mayor gasto corriente, pero se trata de una modificación eminentemente social, no importa el gasto que se realice si realmente se justifica en la prestación de los servicios necesarios para los ciudadanos, ¿consideras exagerado el gasto relativo a la Casa de la Cultura?, se necesita terminar de equiparla, con telón, iluminación, ... ésta además es específica, no sirve cualquiera que se ponga.

En respuesta al portavoz del GM PP, lo establecido en la modificación presupuestaria se refiere a presupuestos presentados en el Ayuntamiento y sometidos a estudio, como ya expliqué en la Comisión de Hacienda, no nos inventamos las cantidades. Sí puede ser que se nos pasen por alto algunos gastos en la modificación, también nos podemos quedar cojos en alguna partida, aún cuando se haya hecho un estudio previo del gasto. En la Junta de Portavoces se explicó el tema educativo, concretamente el Colegio Fernando de Rojas, en la misma también estuvo presente Marian, y se dijo que se tiene previsto realizar el vallado del recinto preparado para la siguiente modificación presupuestaria porque falta que nos confirmen los presupuestos.

En relación con el régimen retributivo de los altos cargos, decir que estamos en un municipio en pleno crecimiento y expansión, por ello también es necesario que crezca el número de liberados con gente comprometida que trabaje para el pueblo, es difícil llevar un Ayuntamiento como el de Seseña por dos personas, como en la pasada legislatura se tuvo que hacer durante dos años por Manolo y por mi.

El portavoz del GM PP expone que sobre el tema de las retribuciones volverá a incidir en el punto cuarto del orden del día del Pleno.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con once votos a favor y cinco abstenciones: un voto a favor del GM UCIT, tres votos a favor del GM PSOE, siete votos a favor del GM IU y cinco abstenciones del GM PP.

TERCERO.- APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL LABORAL EN RELACION AL I.P.C DE 2006 Y ATRASOS.

Con fecha de 22 de junio de 2007 el representante sindical del personal laboral del Ayuntamiento de Seseña, D. Ángel Navarro Navarro, presenta escrito con registro de entrada de la misma fecha en el que expone lo siguiente:

- Adaptación al IPC real, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral, calculado en un 3,1%.

Existe reparo formulado por la Intervención a la aprobación de lo solicitado.

Vista la propuesta se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Actualizar los salarios del personal laboral en relación al IPC del año 2006 y abono de los atrasos correspondientes al porcentaje indicado.

La portavoz del GM UCIT expone que a pesar del reparo emitido por la interventora se considera justo el incremento.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que si bien el reparo de intervención es entendible, si existe consenso por las fuerzas políticas para aprobar el punto por unanimidad su grupo también votará a favor.

El portavoz del GM PP manifiesta estar de acuerdo con las intervenciones de los anteriores grupos, pero el acuerdo es ilegal, de ahí el reparo de la Secretaria. El Convenio Colectivo tiene carácter de norma para los trabajadores del Ayuntamiento, pero también es contrario a la LPGE. Es necesario solucionar esta situación de cara a los trabajadores y legalizar, solucionar lo contenido en el Convenio, todo ello para no ir contra los informes jurídicos al respecto. No obstante nos pronunciamos a favor.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION LIBERACION DE CONCEJALES.

Se propone al Pleno la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora de fecha 3 de julio de 2007:

PRIMERO.- Liberación del **Alcalde-Presidente** en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerado en la siguiente forma:

- *Sueldo base 3.650,00 €*
- *Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.*

SEGUNDO.- Liberación de los siguientes concejales:

- Liberación de la Concejala del Área Económica, **Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- *Sueldo base: 2.800,00 €*
- *Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.*

- Liberación del Concejala del Área Territorial, **D. Francisco Ramón Mate Rodríguez**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- *Sueldo base: 2.800,00 €*
- *Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.*

- Liberación del Concejala del Área de Educación, Ocio y Cultura, **Dña. María Antonia Fernández Martín**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- *Sueldo base: 2.800,00 €*



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

- Liberación del Concejal del Área de Empresas Públicas, **D. Luís José Domínguez Iglesias**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- Sueldo base: 2.800,00 €

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

- Liberación del Concejal del Área de Juventud y Deportes, **D. Alfonso Pardo Navarro**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- Sueldo base: 2.800,00 €

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

- Liberación del Concejal del Área Social, **Dña. Mercedes Urosa Martín**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- Sueldo base: 2.800,00 €

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

TERCERO.- La percepción de las mencionadas cantidades se llevará a cabo dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto. A estos efectos, y puesto que actualmente el presupuesto con el que se está trabajando es el correspondiente al ejercicio 2006 prorrogado sobre el 2007, únicamente existe consignación para proceder en régimen de dedicación exclusiva al Alcalde y dos concejales, eso sí, no en los términos económicos que recoge esta propuesta, sino no en los existentes en la anterior legislatura, esto es:

Alcalde-Presidente en régimen de **dedicación exclusiva**:

- Sueldo base 2100 €

- Complemento Específico: 160 €

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Dos concejales, en régimen de **dedicación exclusiva**:

- Sueldo base: 1800 €

- Complemento específico: 160 €

- Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.

Por ello se propone la liberación en régimen de dedicación exclusiva de:

- Manuel Fuentes Revuelta (Alcalde-Presidente)
- Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández.
- Dña. Mercedes Urosa Martín.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Y, una vez sea aprobada definitivamente la correspondiente modificación presupuestaria pasarán a percibir las anteriores remuneraciones recogidas en esta propuesta, al igual que el resto de concejales liberados en régimen de dedicación exclusiva.

El nombramiento de los miembros de la Corporación para estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación establecido si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada por escrito y representada en la Secretaría General.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Plenos de la Corporación en la cuantía de 220€/sesión, con sujeción a las cantidades correspondientes en función del I.R.P.F.

El presente acuerdo será íntegramente **publicado** en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y fijado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La portavoz del GM UCIT manifiesta que aunque se trata de un incremento del gasto corriente de forma alarmante, respeta la decisión del equipo de gobierno.

El portavoz del GM PSOE expone, como ya ha manifestado anteriormente, que nos encontramos en un municipio en plena expansión, y es importante y preciso para su gestión la existencia de concejales liberados que trabajen desde el Ayuntamiento para contribuir a la evolución municipal, por ello se manifestarán conformes con la propuesta.

El portavoz del GM PP manifiesta que evidentemente se manifestarán en contra del caudal tan elevado destinado a retribuir a los altos cargos, ello con base en tres puntos que quisieran les fueran aclarados:

- En primer lugar quisiéramos una justificación del por qué de estos salarios.
- En segundo lugar, se explique esta decisión, sobre todo teniendo en cuenta la oposición frontal que el actual Alcalde ha manifestado siempre tan abiertamente al incremento retributivo de los altos cargos.
- Y por último, quisiéramos se nos diera una explicación al por qué un número tan elevado de concejales liberados.

En cuanto a este tema de los salarios, hemos hablado anteriormente de incrementar el de los laborales con relación al 3,1% del IPC real; si tenemos esto en cuenta el incremento que supone el sueldo del Alcalde sería de un 39% y de un 30% el del resto de concejales liberados. Estamos de acuerdo en que se cobre por el trabajo, pero también es cierto que necesitamos una justificación de ello.

La portavoz del GM IU expone que en otras ocasiones se ha tratado ya este tema, incluso en el Pleno, en la anterior legislatura existía un número de trabajadores, alrededor de quince, con unas retribuciones superiores a las del Alcalde, y por cuanto a las retribuciones de las concejales liberadas, al menos cuarenta trabajadores tenían un sueldo superior al suyo. Es cierto que el Convenio para el personal laboral indica que anualmente se incrementen sus retribuciones conforme al IPC real, circunstancia que nunca se ha realizado sobre las retribuciones de los altos cargos, si tomamos como media anual un 3% de incremento, tenemos en cuenta que el Alcalde y las concejales liberadas han dejado de percibir entorno al



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

12% en estos últimos cuatro años. Hemos hecho un estudio de las retribuciones de los concejales y alcaldes de la zona, y la propuesta que se trae a Pleno no es en absoluto escandalosa, podéis preguntar en Esquivias o Borox, si el Alcalde me lo permite diré, que deducidos los importes de hacienda y Seguridad Social su neto mensual es de 2.500,00€, una cuantía muy razonable, y si Carlos me lo permite, recordarle que en el anterior Pleno hizo mención a lo bajos que estaban los salarios en el Ayuntamiento.

El portavoz del GM PSOE expone que los salarios propuestos no son en absoluto escandalosos, para un concejal de un municipio como Seseña, 2.000,00€/mensuales no es alto. En la zona existen municipios con salarios similares a los que se pretenden aprobar hoy para Alcalde y concejales, en este Ayuntamiento ganan más los propios técnicos, cosa distinta es que el GM PP quisiera haber tenido un concejal liberado y como no lo ha conseguido se manifiesta en contra del punto traído a Pleno, pero de ser así, podéis decirlo abiertamente, sed sinceros y claros. Las liberaciones son necesarias para acometer el trabajo que existe en este Ayuntamiento, tú mismo Carlos, has manifestado en distintas ocasiones que queríais tener a un concejal liberado, lo que no se puede hacer, es como de momento no lo tenéis, os manifestéis en contra de que los demás lo posean.

El portavoz del GM PP manifiesta que sí es cierto que hace alrededor de unas tres semanas que tuvieron la intención de que uno de sus concejales pudiera ser liberado, lo queríamos sobre todo en contraprestación al apoyo popular recibido, pero también es cierto que desde hace dos semanas desistimos de nuestra intención al ver el elevado número de liberaciones, puesto que no queríamos contribuir con una más a gravar a este municipio en más de lo estrictamente necesario. Nosotros también vamos a trabajar por el pueblo, independientemente de no tener ningún concejal liberado.

Me gustaría, de todos modos, exponer ante el Pleno una serie de datos concretos que hemos traído, todos ellos relativos a Ayuntamientos con una población superior a los 10.000 habitantes, lo que pudiéramos equipara a Seseña:

MUNICIPIO	POBLACION	CONCEJALES LIBERADOS
Consuegra	11.000	2 completos/2 parcial
Quintanar	14.000	2 completos/2 parcial
Villacañas	14.000	4 completos
Illescas	20.000	3 completos/3 parcial
Mora	12.000	2 completos
Sonseca	-----	1 completos
Madridejos	-----	1 completos/3 parcial
Torrijos	18.000	3 completos
Seseña	13.000	7 completos

De todo lo expuesto no entendemos una justificación para el municipio de Seseña, la única es comprender que Seseña ha sido protagonista en los pactos de los gobiernos de Madrid y de Catilla-La Mancha. Siete liberados es el precio que hemos pagado todos los ciudadanos de Seseña, por eso nos manifestaremos en contra del acuerdo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder a la intervención del portavoz del GM PP, no considero acertado incidir de nuevo sobre el tema de los pactos, que ya quedó aclarado en el anterior



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pleno. Hace ya años que muchos Alcaldes de esta zona ganaban cantidades superiores a la propuesta de hoy, los salarios que hoy se traen a Pleno quedan justificados para una persona que dedica las veinticuatro horas del día a su puesto de concejal, lo que no es admisible es que la responsabilidad que ello conlleva se pague con menos de los expuesto. Además, cuando estabais pensando en ganar las elecciones, tengo entendido que en vuestra organización comentabais que no os iban a ser rentables las liberaciones ya que ganabais más en vuestros trabajos.

Por cuanto se refiere al número de liberados, haré una argumentación; es reflejo de lo previsto en nuestro programa electoral, en el que teníamos la intención de crear distintas áreas de gestión municipal, en concreto siete, poniendo al frente de cada una de ellas a un concejal encargado exclusivamente del área, siendo el Presidente de la Comisión Informativa y coordinador de su equipo, lo que no queremos es correr el riesgo de que cuando acabe la legislatura los vecinos se queden con la sensación de que se han quedado cosas por hacer debido a la austeridad del equipo de gobierno. Solo una gestión eficaz queda suficientemente justificada con la puesta en marcha de un servicio al ciudadano; está en vuestra posición actuar como oposición, lo entiendo en cuanto argumento y legitimidad para hacerlo, como oposición tenéis que estar en contra de las liberaciones.

No obstante, nos encontramos en un municipio singular, y no nos puedes comparar con los que acabas de mencionar, compáranos con Ciempozuelos, Valdemoro... que tienen la población que Seseña alcanzará al final de esta legislatura. También Casarrubuelos, con 2.000 habitantes tiene 4 concejales liberados, la misma Seseña hace ocho años tenía 4 liberados, actualmente contamos con una población de hecho de 17.000 habitantes, debéis estimar que en este año se entregarán más o menos 2.500 viviendas, y otras 2.000 al año siguiente, así sucesivamente, ello lleva una gestión añadida a los 17.000 habitantes actuales, de ahí que se haga necesaria una liberación total e los concejales.

El tiempo demostrará si nos hemos equivocado o no, durante los próximos cuatro años, nuestro municipio va a dejar de ser pueblo para convertirse en ciudad, ello obliga a trabajar duro y hacerlo desde ahora no esperar al final de la legislatura para proceder a las liberaciones, además tenemos que tener en cuenta que estamos planteando la posibilidad de preparar un Plan General de Ordenación, empresa municipal de la vivienda, de desarrollo para la formación y empleo, patronato municipal de deportes, Centro de la Mujer... y para todo ello es imprescindible contar con personal liberado que se encargue de estos trabajos en coordinación con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

El portavoz del GM PP exponen que los concejales no pueden suplir a los técnicos ni a su trabajo, no consideráis necesario esperar para proceder a tantas liberaciones y si lo hacéis en el tema educativo, si tan necesario es, por qué no plantear el tema de diecisiete liberaciones en lugar de siete. Me gusta ir a hecho concretos, así lo hemos manifestado con el listado de municipios que hemos expuesto, existen municipios como Torrijos o Illescas que se asemejan a la realidad de Seseña, ellos también planean acometer grandes proyectos en esta legislatura.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya ha expuesto la justificación del número de liberados, en cuanto al tema educativo, ya se ha explicado anteriormente que se deja al margen de esta modificación presupuestaria por no contar con el presupuesto adecuado y se llevará para la siguiente modificación, no pasamos por alto, en absoluto, la materia educativa, y así lo hemos venido planteando desde la anterior legislatura, a través de: actividades extraescolares, dotaciones económicas a los centros educativos, también a las AMPAs, también subvencionamos los libros educativos que no costea la JCCM, ya lo hacía el PSOE cuando estaba en el gobierno, y lo hemos mantenido, hacemos más de lo que se nos exige, y también vamos a hechos concretos.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Sometida la propuesta a votación es aprobada con once votos a favor y cinco abstenciones: un voto a favor del GM UCIT, tres votos a favor del GM PSOE, siete a favor del GM IU y cinco abstenciones del GM PP.

QUINTO.- APROBACION DE LA ASIGNACION A LOS GRUPOS POLITICOS.

Se propone al Pleno la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora de fecha 3 de julio de 2007:

Asignar a los grupos políticos del Ayuntamiento una cantidad fija mensual idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, destinado a financiar los gastos legalmente previstos y que se distribuirá de la siguiente manera:

- COMPONENTE FIJO: *100€/mes.*
- COMPONENTE VARIABLE: *100€/mes.*

La percepción de las mencionadas cantidades se llevará a cabo dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, una vez aprobada definitivamente la correspondiente modificación presupuestaria.

El presente acuerdo será íntegramente **publicado** en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y fijado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con quince votos a favor y una abstención: una abstención del GM UCIT, tres votos a favor del GM PSOE, cinco votos a favor del GM PP y siete votos a favor del GM IU.

SEXTO.- APROBACION DE LOS CONVENIOS URBANISTICOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS SITUADAS AL SUR DEL CAMINO DE CIEMPOZUELOS, DESDE LA R-4 HASTA EL CAMINO DE LOS PONTONES.

Que entre las obras que desarrolla el PEI se encuentra la denominada Subactuación nº 1. Red Viaria. Mejora y Ampliación del Camino de Ciempozuelos, consistente en la realización de las obras de urbanización para la ejecución de un vial desde el puente de la R-4 hasta la Vía de Servicio de la A-4.

Que en el tramo desde la R-4 hasta el Camino de Los Pontones, contemplados como tramos 2 y 3 del Proyecto, se prevé la ejecución de un viario con una ancho de 18,00 metros, por lo que implicaría la necesidad de expropiar terrenos en la zona sur del Camino.

Que con el fin de evitar la expropiación, se ha llegado a acuerdos con todos los propietarios de las parcelas situadas en el Camino de Ciempozuelos y afectados por dichas obras, a saber:

- Parcela 20 Polígono 505, Titulares: HERLOSINA DE SERVICIOS, S.L. y Doña Victoria y M^a Luisa Hernández Simón.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Parcela 21 Polígono 505, Titular: Alfonso Fernández de Hita.
- Parcela 22 Polígono 505, Titular: Francisca Fernández de Velasco Martín.
- Parcela 23 Polígono 505, Titular: Antonio Martín Hernández.
- Parcela 24 Polígono 505, Titular: Venancia Torrejón Tubilla.
- Parcela 25 Polígono 505, Titular: Rosario Torrejón Tubilla.
- Parcela 26 Polígono 505, Titular: José Luis Barajas Fernández.
- Parcela 27 Polígono 505, Titular: Angelines Barajas Fernández.
- Parcela 85 Polígono 505, Titular: Joaquín Miguel Barajas Fernández.
- Parcela 31 Polígono 505, Titular: ONDE 2000, S.L.
- Parcela 32 Polígono 505, Titular: LUCADE, S.A.

Que dicho convenio contempla que los propietarios citados cedan al Ayuntamiento parte de la parcela de sus fincas, con el objetivo de realizar la actuación de la red viaria del Camino de Ciempozuelos, a cambio del reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la cesión realizada. Y que en el futuro cuando dichas parcelas se reclasifiquen se tenga en cuenta dicha cesión. Se refleja el borrador del texto del Convenio:

PRIMERO.- Que Don es propietario en pleno dominio de la siguiente finca:

Descripción: Parcela número del Polígono 505, situada en el Camino de Ciempozuelos al Sitio de la Viña Flores.

Dicha finca tiene una superficie de metros cuadrados (..... m²), siendo ésta, la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento tiene intención de elaborar un Plan de Ordenación Municipal y dentro de los avances previos elaborados, la parcela propiedad de Don se clasificaría como Suelo Urbanizable.

TERCERO.- Entre las distintas actuaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras de “El Quiñón“ se encuentra la obra denominada SUBACTUACIÓN 1 MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO DE CIEMPOZUELOS, consistente en ejecutar un vial de 18,00 metros de ancho desde el puente que cruza la R-4, hasta el Polígono de Los Pontones, con dos rotondas, que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº del polígono 505 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que DON cede con carácter al Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de metros cuadrados (..... m2) descritos en el plano que figura unido al presente documento, de la finca de su propiedad situada en el Camino de Ciempozuelos, al sitio de la Viña Flores, parcela nº del polígono 505, para la ejecución del vial previsto en la obra denominada SUBACTUACIÓN 1 MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO DE CIEMPOZUELOS.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Seseña acepta dicha cesión, reconociendo a cambio a Don o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

El Ayuntamiento de Seseña reconoce, una vez aprobado el nuevo Plan de Ordenación Municipal en cuyos avances previos elaborados, toda la parcela nº del Polígono 505 se prevé reclasificar como Suelo Urbanizable, la totalidad de su superficie actual (..... m2) en la que se encuentra la superficie objeto de esta cesión.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, La Ley de Contratos de la Administración Pública y las determinaciones particulares del acuerdo aprobatorio del P.A.U., del presente convenio y de la propuesta jurídico-económica que lo acompaña.

CUARTA.- La eficacia del dicho Convenio se producirá con su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cuyo acuerdo será notificado a la interesada.

Que se procedió a la inserción de anuncios en el DOCM nº 97 de 10 de mayo de 2007, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 9 de mayo de 2007. Que durante la información pública no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Que se ha emitido informe jurídico favorable.

Que por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo se ha emitido dictamen favorable al objeto de incluir dicho acuerdo en el Orden del Día del Pleno de la Corporación.

Que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los Convenios Urbanísticos firmados entre el Ayuntamiento de Seseña y los propietarios de fincas situadas en la zona sur del Camino de Ciempozuelos entre la R-4 y el Camino de los Pontones, a saber:

- Parcela 20 Polígono 505, Titulares: HERLOSINA DE SERVICIOS, S.L. y Doña Victoria y M^a Luisa Hernández Simón.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Parcela 21 Polígono 505, Titular: Alfonso Fernández de Hita.
- Parcela 22 Polígono 505, Titular: Francisca Fernández de Velasco Martín.
- Parcela 23 Polígono 505, Titular: Antonio Martín Hernández.
- Parcela 24 Polígono 505, Titular: Venancia Torrejón Tubilla.
- Parcela 25 Polígono 505, Titular: Rosario Torrejón Tubilla.
- Parcela 26 Polígono 505, Titular: José Luis Barajas Fernández.
- Parcela 27 Polígono 505, Titular: Angelines Barajas Fernández.
- Parcela 85 Polígono 505, Titular: Joaquín Miguel Barajas Fernández.
- Parcela 31 Polígono 505, Titular: ONDE 2000, S.L.
- Parcela 32 Polígono 505, Titular: LUCADE, S.A.

La portavoz del GM UCIT expone que a la vista de que los informes son favorables y no se han presentado alegaciones se pronunciará a favor.

El portavoz del GM PSOE manifiesta no tener nada que alegar.

El portavoz del GM PP expone que no tienen nada que añadir a la vista de que los informes son favorables.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEPTIMO.- APROBACION DEL PROYECTO DE SUBACTUACION N°1 DEL PEI EL QUIÑÓN. PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DEL CAMINO DE CIEMPOZUELOS.

EXPOSICIÓN

El Plan Especial de Infraestructuras, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 19 de diciembre de 2003, dicho documento contemplaba las infraestructuras precisas para dotar a la actuación urbanizadora del QUIÑÓN de las infraestructuras generales para hacerlo viable.

Entre las distintas infraestructuras, se encuentra las actuaciones relativas a la Red Viaria, y a su vez entre ellas la denominada SUBACTUACIÓN N° 1, consistente en la ampliación y mejora del Camino de Ciempozuelos, obra cuyo objetivo es realizar las obras precisas de urbanización del Camino de Ciempozuelos desde el puente de la R-4 hasta la Vía de Servicio de la A-4.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por parte de la mercantil ONDE 2000, S.L. se presentó el Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Doña Nuria A. Gómez Valladares.

Dicho Proyecto fue sometido a información pública, mediante la notificación a los titulares catastrales y mediante la inserción de anuncios en el D.O.C.M. número 60 de fecha 20 de marzo de 2007 y en el Diario ABC de Toledo de fecha 14 de Marzo de 2007. Durante la presente información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Cipriano Ruiz de Loizaga Ullivarri, en representación de METALURGICA DE SESEÑA, S.A., con fecha 12 de abril de 2007 interpone el presente recurso:
 - *Que en el Plano nº 3 del mismo “Planta General”, queda marcada como “Tramo nº 5” una superficie de 2.935,87 m2 que es propiedad de METALURGICA DE SESEÑA, S.A. Como consecuencia el “proyecto” de referencia no puede disponer libremente de dicha superficie.*
 - *El Proyecto adolece de diversos errores, entre otros:*
 - *El tramo nº 5 se considera como una porción del Camino de Ciempozuelos, mientras que en el Proyecto de Subactuación nº 2 recibe el nombre de “Cordel de los Merinos”, el cual ocupa terrenos de METALURGICA DE SESEÑA, S.A., como se ha hecho constar en las alegaciones al Proyecto de Subactuación nº 2.*

Falta coherencia entre ambos Proyectos. Ambos rechazables.
 - *La Nave ubicada a lo largo de dicho tramo nº 5, propiedad de METALURGICA SESEÑA, S.A., aparece en unos planos con la rotulación de LOIZAGA, y en otros como LOGAICA.*
 - *Como Anejo nº 1, aportamos Nota Registral de marzo de 2007 correspondiente a la finca de METALURGICA DE SESEÑA, S.A., donde se pretende construir el tramo nº 5 del Proyecto.*
 - *Se trata de la finca nº 2717 del Registro de la Propiedad de Illescas.*
 - *Se pueden constatar los linderos.*
 - *En esa Nota no aparece ningún camino, ni cordel, ni servidumbre de paso en dicha finca. Sin embargo se hace referencia al transformador situado al Sur de la misma.*
 - *Tampoco aparecen en el parcelario catastral (anejo nº 2).*
 - *Con fecha 22 de diciembre de 1993, el Ayuntamiento de Seseña nos dirigió la carta que se acompaña en el Anejo nº 3.*

Como queda claro, se alude a una autorización pero, desde luego, no se trata de una libre disposición de terrenos de nuestra propiedad.
 - *Con fecha 18 de junio de 1994, el Notario de Seseña levantó el Acta de presencia que se acompaña como Anejo nº 3, a instancia del Arquitecto Municipal de Seseña, con un plano donde quedan reflejados una serie de elementos propiedad de METALURGICA DE SESEÑA, S.A., tales como:*



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- *Aparcamiento a la entrada desde la vía de servicio.*
- *Transformador.*
- *Depósito de Agua.*
- *Nave.*

En dicho plano se sombrea un espacio con el título vial-Camino de Ciempozuelos, al Oeste de la Finca. Nunca se dice que tal Vial haya sido cedido al Ayuntamiento de Seseña.

- *El anejo nº 5 incorpora Acta de Testimonio del Ayuntamiento de Seseña relativa a la marquesina-aparcamiento que corrobora la propiedad privada del terreno (METALURGICA DE SESEÑA, S.A.).*
- *Todo tipo de notificaciones deben ser dirigidas a:*

Cipriano Ruiz de Loizaga al domicilio de la Calle General Díaz Porlier, nº 23 28006 Madrid.

Resulta evidente que el “Proyecto” de referencia no cumple con los requisitos mínimos para proseguir su tramitación y que deber ser rechazado.

Mostramos nuestra oposición a dicho Proyecto a la vez que nos reservamos recurrir a todo tipo de actuación legal en defensa de nuestros derechos.

En cuanto a la alegación presentada, sobre la titularidad del terreno, se ha emitido informe, que efectivamente la finca registral nº 2717 del registro de la propiedad de Illescas es propiedad de su representada desde su adquisición en el año 1983, pero no así el camino de Ciempozuelos que existe por ese trazado desde tiempo inmemorial y cuya titularidad pública del mismo es incuestionable, reflejándose su trazado en numerosos planos y documentos oficiales.

En concreto dicho camino de Ciempozuelos viene reflejado como tal tanto en las Normas subsidiarias de planeamiento de este municipio aprobadas en el año 1996, como en el proyecto de urbanización del polígono “Los pontones” de Seseña, del año 1.991, dentro del cual se encuentra enclavada su propiedad.

En cuanto a la denominación del camino de Ciempozuelos como cordel de Merinas, se le informa que dicho camino en ese tramo se conoce con ambos nombres, ya que además de ser un camino público vecinal que los municipios de Seseña y Ciempozuelos en ese tramo, es una vía pecuaria con la categoría de Cordel.

En cuanto al error tipográfico de la denominación de su nave en los planos, se deberá tomar nota del mismo.

En cuanto al acta notarial de presencia, acta de testimonio de demolición de la marquesina y la carta del ayuntamiento de Seseña, no desvirtúan en absoluto el carácter público de dicho camino, si no que vienen a corroborar que en esa fecha ya existía dicho camino con carácter público y que se desmontó dicha marquesina-aparcamiento para obras de pavimentación y mejora de dicho camino.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La carta del Ayuntamiento de fecha 22/12/1993, dirigida a LOIZAGA, S.A., le agradece la concesión de quitar la valla existente PARA ENSANCHAR LA CALLE EXISTENTE.

El acta notarial de presencia ante el notario D^a. Milagros A. Casero Nuño, de fecha 18/06/1994 y n^o de protocolo 1007, levantada a instancia del arquitecto municipal de Seseña de aquella época, efectivamente viene a reforzar la existencia de un camino público denominado de Ciempozuelos, en cuya intersección con la vía de servicio paralela a la Carretera Nacional N-V, es donde se persona el notario y observa que existe la citada marquesina en mal estado.

En el informe del arquitecto municipal de Seseña de fecha 16/06/1994, también se señala la existencia de dicho camino de Ciempozuelos, en cuya intersección con la vía de servicio entonces en construcción existía dicha marquesina.

En el acta de testimonio de demolición de la marquesina de fecha 23/06/94, se dice claramente que se desmonta la marquesina, con el fin de hacer posible la correcta pavimentación del camino de Ciempozuelos y de la vía de servicio de la N-IV, y se levanta dicha acta como bien queda reflejada en la misma “ con el fin de que sirva para futuras compensaciones económicas, reparcelaciones urbanísticas entre los propietarios de suelo del polígono industrial Los Pontones y para que puede tomarse como base para las correspondientes valoraciones.”

Por lo que una vez mas, las pruebas presentadas por el alegante, vienen a ratificar la existencia de dicho camino público de Ciempozuelos.

En consecuencia se dan por recibidas las alegaciones, si bien se entiende que de las mismas y la documentación presentada no puede en ningún caso deducirse que el camino de Ciempozuelos (o Cordel de Merinas) en el tramo que discurre paralelo a la finca de METALURGICA SESEÑA, S.A. sea de su propiedad.

Que se solicitó informe al MINISTERIO DE FOMENTO, Demarcación de Carreteras (20-03-2007), que dicho Organismo no ha emitido informe al respecto. Que la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su artículo 10.2 establece que acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Fomento, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente.

Si transcurrido dicho plazo y un mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo. Que como consta en el expediente han transcurrido más de los dos meses desde la solicitud sin que se haya emitido informe disconforme.

Que se han emitido informes técnicos y jurídicos, donde se señalan entre otros aspectos:

- Que las obras se han ejecutado.
- Que no se cumple el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, en cuanto que no se contempla un ancho libre de 1,50 metros, por lo que se debería de prever una acera de 2,00 metros.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Que deberían de realizarse las actuaciones oportunas para ver la posibilidad de ampliar el puente de la R-4, con el objeto de subsanar el embudo que se genera.

Que en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, se emitió dictamen favorable para la inclusión del punto en el Orden del Día del Pleno.

En virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por METALURGICA SESEÑA, S.A.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de la Subactuación nº 1 del PEI EL QUIÑÓN, Mejora y Ampliación del Camino de Ciempozuelos, si bien con las siguientes condiciones:

- Se deberá de realizar en la acera situada al Norte del Camino de Ciempozuelos en los tramos 2 y 3 un acerado con un ancho de 2,00 metros. Así como cualquier otro tipo de actuación al objeto de cumplir el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Que en el tramo 3 situado entre rotonda y rotonda se ha comprobado que se ha realizado un estrechamiento a la altura de las instalaciones de Metratir, que deberá corregirse.
- En la zona industrial deberá contemplarse la instalación de algún paso de cebra más.
- Se deberán cumplir todos los condicionantes medioambientales del Proyecto de Urbanización del Quiñón y los condicionantes impuestos por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura.
- Se deberá presentar el Proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente y aportarse tanto la Hoja de Dirección de Obra como la Hoja del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el B.O.P. y notificar a cuantas personas se hayan mostrado como interesados en el Procedimiento.

La portavoz del GM UCIT manifiesta que votará a favor a la vista de que los informes jurídicos y técnicos son favorables.

El portavoz del GM PSOE votarán a favor teniendo en cuenta los informes y que la obra es de vital importancia para el Quiñón.

El portavoz del GM PP expone que votará en consonancia con lo expuesto por los otros portavoces.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:00 horas.

Vº Bº
EL ALCALDE,